

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 00274

Teniendo en cuenta el documento aportado en escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. ACEPTAR LA SUBROGACIÓN parcial del crédito contenido en el presente trámite efectuada por **BANCO DE BOGOTÁ** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. FNG**, por la suma de \$13.526.871

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como subrogatario parcial del extremo demandante al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. FNG**.

3. RECONOCESE personería ADJETIVA al abogado **JUAN PABLO DÍAZ FORERO**, quien actúa como apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- FNG**, conforme los términos y efectos del poder –memorial aportado.

4.- Notifíquese la presente decisión al demandado **ORGANIZACIÓN MEDICA DOMICILIARIA S.A.** por anotación en estado y al demandado **OSCAR JAVIER MOYANO RAMOS** en la forma dispuesta en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria